

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la Ciudad de México, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del diez de noviembre de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y ocho celebrada el tres de noviembre de dos mil veintiuno, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Luego, dio cuenta el *Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los asuntos siguientes:

El Secretario dio cuenta de manera destacada con el amparo en revisión 22/2021:

En uso de la palabra, la Ministra Ríos Farjat señaló: "*Con respecto al asunto número 3, está calificado —ya— un impedimento de su servidora, de manera que, voy a transmitir la Presidencia de esta Sala al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo para que el asunto pueda ser votado y, para tal efecto, voy a decretar un receso. Me voy a retirar de la sesión para que el asunto se pueda votar.*"

A las doce horas con cincuenta y seis minutos, se decretó un receso, abandonando el salón de sesiones la señora Ministra Ríos Farjat.

Reanudándose la sesión pública a las doce horas con cincuenta y ocho minutos el Ministro Pardo Rebolledo, primero en el orden de designación en relación con los demás Ministros presentes integrantes de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y con fundamento en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, asumió la Presidencia.

El Ministro Presidente en funciones expresó: "*Se reanuda la sesión ordinaria de esta Primera Sala y, tomando en consideración que en este asunto —ya— fue votado en una sesión previa y se tuvo como resultado un empate, se solicitó la presencia de un Ministro de la Segunda Sala, ya está aquí en la antesala el señor Ministro Fernando Franco, le solicito, por favor, que lo hagan pasar. Bienvenido señor Ministro, adelante, por favor*".

Enseguida, el Presidente en funciones solicitó al Secretario que diera cuenta con el asunto a resolver:

AMPARO EN REVISIÓN 22/2021

Interpuesto por Salvador Anguiano Jabalera, en contra de la sentencia emitida por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, en el juicio de amparo indirecto 680/2019.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa en contra del artículo 93, fracciones IV y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en la presente ejecutoria.

Puesto a discusión el Ministro Franco González Salas expresó: "*Como me convocaron, quiero manifestar que —yo— vengo de acuerdo con el proyecto, toda vez que, en precedentes, particularmente del Pleno, —yo— he votado con este sentido y las consideraciones que contiene el proyecto, consecuentemente, —yo— vengo de acuerdo*".

El Presidente en funciones de la Sala, solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

Una vez resuelto el amparo en revisión, se decretó nuevamente un receso a las trece horas para despedir al Ministro Franco González Salas, quien abandonó el recinto.

Acto seguido a las trece horas con cinco minutos y con la presencia de las Ministras y los Ministros integrantes de la Primera Sala, el Ministro Pardo Rebolledo devolvió la Presidencia a la señora Ministra Ríos Farjat, para que continuara con la vista de los demás asuntos listados.

La Presidenta de la Sala, expresó su agradecimiento al Ministro Pardo Rebolledo, por haberse hecho cargo de la Presidencia, para la discusión del amparo en revisión e indicó al Secretario que diera cuenta con los demás asuntos de la lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 74/2021-CA

Interpuesto por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en contra del auto de siete de julio de dos mil veintiuno, pronunciado por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado; revocar el acuerdo recurrido y conceder la suspensión solicitada respecto de los actos señalados en la demanda principal de la controversia constitucional 81/2021, en términos del último considerando de esta sentencia.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro González Alcántara Carrancá y la Ministra Ríos Farjat.

Luego, el Secretario dio cuenta con el último asunto de la lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 55/2021-CA

Interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en contra del auto de veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, pronunciado por la Ministra Instructora, en el incidente de suspensión derivado del juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal 1/2021.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo en revisión 22/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el recurso de reclamación 74/2021-CA, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández indicó que en el recurso de reclamación 55/2021-CA, está con el sentido, pero se separa del párrafo sesenta y tres.

LISTA NÚMERO 2

Después, dio cuenta la *Maestra Monserrat Cid Cabello*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2228/2021

Interpuesto por Nerea Lizarralde Badiola y otra, en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, en el juicio de amparo 188/2020.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

CONFLICTO COMPETENCIAL 114/2021

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, ambos del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe el conflicto competencial; que es legalmente competente el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, para conocer del recurso de queja a que este expediente se refiere y remitir los autos al tribunal colegiado declarado competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 53/2020

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Penal del Primer Circuito, el Décimo Tribunal Colegiado en Materia

Administrativa del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, en apoyo al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 167/2020

Promovida por el Municipio de Tijuana, Estado de Baja California.

El proyecto propuso sobreseerla.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 88/2021-CA

Interpuesto por el Municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, en contra del proveído de dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, emitido por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 99/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández manifestó que en el amparo directo en revisión 2228/2021, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; por su parte el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero se aparta del párrafo sesenta y seis y la Ministra Ríos Farjat está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el conflicto competencial 114/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en la controversia constitucional 167/2020, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos veintidós a veinticuatro.

El Ministro Pardo Rebolledo apuntó que en el recurso de reclamación 88/2021-CA, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

LISTA NÚMERO 3

Enseguida, dio cuenta el *Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 563/2020

Interpuesto por Enrique Clay Creel, su sucesión, en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, en el juicio de amparo 557/2018.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 588/2020

Interpuesto por Jorge Olvera Sandoval, en contra del fallo emitido por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en el juicio de amparo indirecto 981/2019.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo respecto de la omisión reclamada por el quejoso y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento, en los términos de esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 170/2021

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz, en apoyo al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito y el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de tesis; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

El Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto particular, al cual se adhirió la Ministra Piña Hernández para quedar como voto de minoría.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7653/2019

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, en el juicio de amparo 306/2019.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO EN REVISIÓN 276/2020

Interpuesto por Roberto Renato Rodríguez Rodríguez, en contra de la resolución emitida por el Juez Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, en apoyo al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, en el juicio de amparo indirecto 325/2018, cuaderno auxiliar 161/2019.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

AMPARO EN REVISIÓN 323/2021

Interpuesto por Interlatin, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Juez Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta

Región, con residencia en Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, en apoyo al Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 427/2014, cuaderno auxiliar 474/2015.

El proyecto propuso negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1350/2021

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 433/2020.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 6/2021

Interpuesto por Roberto Romero Villarreal, en contra de la resolución de seis de mayo de dos mil veinte, dictada por el Juez Décimo Primero de Distrito en el Estado de México, en el juicio de amparo directo 1673/2018, por la que declaró infundada la denuncia de repetición del acto reclamado.

El proyecto propuso declararlo infundado; que no existe repetición del acto reclamado; revocar la resolución de veinte de mayo de dos mil veintiuno, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el recurso de inconformidad 13/2020 y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1101/2021

Interpuesto por Yolli García Álvarez, en contra del auto de veintidós de junio de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el amparo en revisión 275/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá señalaron que en amparo en revisión 588/2020, se reservan su derecho a formular voto particular y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena está con el sentido, pero se aparta del párrafo setenta y cuatro.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena indicó que en la contradicción de tesis 170/2021, está con el sentido, pero se separa de los párrafos noventa y siete, cien, ciento uno y ciento dos.

En la Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil veintidós, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, Raúl Mendiola Pizaña, certifica: que los párrafos 97, 100, 101 y 102 del proyecto de sentencia relativo a la contradicción de tesis 170/2021, corresponden a los párrafos 113 a 121, 127 y 128 del engrose. Doy fe.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá señalaron que en el amparo directo en revisión 7653/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente; mientras que los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena están con el sentido, pero se apartan de los párrafos ciento doce y ciento quince, además el Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández apuntó que en el amparo en revisión 323/2021, está con el sentido, pero en contra del párrafo sesenta y nueve; por su parte el Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el amparo directo en revisión 1350/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo señalaron que en el recurso de inconformidad 6/2021, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Acto seguido, dio cuenta la *Maestra Gabriela Eleonora Cortés Araujo*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con los siguientes asuntos:

AMPARO EN REVISIÓN 537/2020

Interpuesto por Marcelino Durán Solano o Carlos Durán Solano o César Díaz López, en contra de la resolución dictada por el Sexto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 87/2019.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo indirecto del que deriva el presente recurso de revisión, respecto a los actos y autoridades precisados en el fallo impugnado.

AMPARO EN REVISIÓN 91/2021

Interpuesto por Compañía Hotelera Los Cabos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Juez Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa,

en apoyo al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, en el juicio de amparo indirecto 293/2014, cuaderno auxiliar 42/2015.

El proyecto propuso devolver los autos tribunal colegiado de circuito que previno en el asunto, para los efectos que se precisan en esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 962/2020

Interpuesto por Martha Irene Hernández Navarro, en contra del fallo emitido por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 413/2019.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 43/2021

Interpuesto en contra del fallo emitido por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, en el juicio de amparo directo 1024/2019.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 538/2021

Interpuesto por María Teresa Valenzuela Gómez, en contra del fallo emitido por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, en el juicio de amparo 466/2019.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 539/2021

Interpuesto por María Teresa Valenzuela Gómez, en contra del fallo emitido por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, en el juicio de amparo 468/2019.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 181/2020

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito y el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis denunciada.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 748/2021

Interpuesto por Jorge Alberto Mendoza Arana, en contra del auto de dieciséis de abril de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el expediente varios 375/2021-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1245/2021

Interpuesto por Corona de Soconusco, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, pronunciado por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 424/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1044/2021

Interpuesto por Adalberto Martín Pérez, en contra del auto de siete de abril de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el amparo en revisión 117/2021.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo en revisión 91/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo precisó que en el amparo directo en revisión 962/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo directo en revisión 538/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 539/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Posteriormente, dio cuenta el *Licenciado Adrián González Utusástegui*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Norma Lucía Piña Hernández*, con los asuntos siguientes:

AMPARO EN REVISIÓN 106/2021

Interpuesto por Terminal Intermodal Logística de Hidalgo, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, en el juicio de amparo indirecto 131/2019.

El proyecto propuso negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

En uso de la palabra la Ministra Ríos Farjat señaló: *“Respecto a este asunto, señora Ministra, señores Ministros considero que se actualiza la causal de impedimento, previsto en el artículo 51, fracción IV, de la Ley de Amparo porque tuvo carácter de autoridad responsable al haber desempeñado el puesto de Jefa del Servicio de Administración Tributaria y está señalada esa autoridad como responsable en el juicio.*

Entonces, para efecto de que se pueda calificar el impedimento y votar el asunto, cedo la Presidencia de esta Primera Sala al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo”.

Por lo expuesto, el Ministro Pardo Rebolledo, asumió la Presidencia y, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por la Ministra Ríos Farjat, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

A petición del Presidente en funciones, el Secretario dio cuenta con los puntos resolutivos que se proponen en el asunto.

***“PRIMERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA.
SEGUNDO. QUEDA SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA”.***

El Presidente en funciones, sometió a consideración de la Ministra y Ministros integrantes de la Sala, con exclusión de la Ministra Ríos Farjat, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Posteriormente, el Ministro Pardo Rebolledo devolvió la Presidencia a la Ministra Ríos Farjat, para que continuara con los demás asuntos.

La Presidenta de la Sala, expresó su agradecimiento al Ministro Pardo Rebolledo, por haberse hecho cargo de la Presidencia, para la resolución del amparo en revisión.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2279/2021

Interpuesto por Anahí Hernández Simg, en contra de la resolución dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo 217/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4912/2019

Interpuesto por José Guillermo Martínez Félix, en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo 256/2018.

El proyecto propuso tener a la parte quejosa por desistida del recurso de revisión a que este toca se refiere y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 35/2021

Promovida por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

El proyecto propuso sobreseerla.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1238/2021

Interpuesto por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, como Sociedad Fusionante de Aseguradora Interacciones Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Interacciones, en contra del auto de ocho de septiembre de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 391/2021.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de

referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Pardo Rebolledo señaló que en el amparo en revisión 106/2021, está con el sentido, pero se separa del párrafo sesenta y cuatro.

El Ministro Pardo Rebolledo anunció que en el amparo directo en revisión 2279/2021, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro Pardo Rebolledo manifestó que en la controversia constitucional 35/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con veinte minutos, citando a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, el Presidente en funciones de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.